



**SECRETARÍA**

**Ref.:palf2012**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**f) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA POR LOTES (LOTE I).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía , en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2017, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, **por lotes, de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por plazo de dos años, prorrogables por una anualidad y por cuantía total anual máxima de 68.000,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Seguidamente se procedió a dar cumplimiento a lo Acordado, tramitando el oportuno expediente de contratación.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, se resolvió en primer lugar **CLASIFICAR**, según el informe del Secretario General de la Corporación, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento, Lote I, en el orden siguiente:

**LOTE N° I ( “Responsabilidad Civil y Daños en el Patrimonio Municipal): Plica Única: MAPFRE Familiar Compañía de Seguros y reaseguros SA**

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la primera clasificada para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

En fecha 15 de diciembre de 2017, la mercantil adjudicataria del Lote I ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando

documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **seguro de Responsabilidad Civil y Daños en el Patrimonio Municipal (Lote I) a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y reaseguros SA**, con CIF A-28141935 y domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, nº 7 30007-MURCIA, por un precio total anual de **57.000,00 €/anuales**, desglosado como sigue:

**1.-Póliza de Responsabilidad Civil/Patrimonial: 33.792,26 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.**

**2.-Póliza de Daños al Patrimonio Municipal: 23.207,74 €/año, todos los impuestos y cualquier tipo de recargo incluido.**

Todo ello por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, hasta otro año más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

**CUARTO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, por parte del Sr. Secretario General, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta presentada por la mercantil adjudicataria y que además fué la única presentada para el lote.

**TERCERO.-** La formalización documental de los oportunos y respectivos contratos administrativos se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de cada una de las dos mercantiles adjudicatarias, con posterioridad se emitirá póliza del respectivo seguro, por parte de cada una de las mercantiles adjudicatarias.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la compañía aseguradora adjudicataria, comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es))

**QUINTO.-** Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

